



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 0243-2019-UNAP-FE**

Iquitos, 02 de octubre de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio N° 176-2019-UNAP-FE-EFP, presentado por la Dra. Rossana TORRES SILVA - Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería, sobre aprobación de exceso de créditos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto la Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería, da a conocer que la estudiante DANY NARITA RIOS ICOMENA – DNI N° 47561621 (Cód. 2153643), para que la alumna pueda reinscribirse en las fechas indicadas, solicito se emita resolución decanal autorizando el exceso de crédito y retiro y/o reinscripción de asignatura, en el II Semestre Académico 2019, en amparo al artículo 32 inciso "f" del Reglamento Académico de Pregrado – RAPUNAP, siendo procedente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar el exceso de crédito en el II Semestre Académico 2019, a la estudiante:

DNI	Código	Nombres y Apellidos	Asignatura	Exceso Créd.
47561621	2153643	DANY NARITA RIOS ICOMENA	Investigación 2	03

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA  
Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA  
Secretaria Académica



c.c.: VRAC, DIGRAA (2), Interesada, ORSA, EFP, Archivo.